



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM-MDH/LC

Huayopata, 28 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal n° 017-2025-OGAJ-MDH/LC, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Técnico n° 003-2025-OGRRHH-OGA-MDH/LC, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley n° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades: *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Asimismo, el último párrafo del artículo 39 de la Ley, precisa que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y conforme al artículo 27 La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);*

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n° 040-2014-PCM, establece:

Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe Técnico n° 003-2025-OGRRHH-OGA-MDH/LC, de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite propuesta de Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Distrital de Huayopata, precisando que, el Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 0285-2023-GM-MDH/LC, no se encuentra acorde a la normativa vigente; no obstante, la propuesta remitida tiene como objetivo dotar a la Entidad un instrumento técnico normativo que permita determinar las normas esenciales a las que deba sujetarse el empleador y todos sus servidores (servidores administrativos, obreros y servidores de confianza) independientemente del régimen laboral que detenten o la modalidad de su permanencia; concluyendo que, la propuesta del reglamento, resulta técnica y legalmente viable su aprobación, recomendando la emisión del acto resolutorio;

Que, el segundo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que:

El Reglamento Interno del Servicio Civil contiene las siguientes disposiciones como mínimo:

- a) Procedimientos de incorporación.*
- b) La jornada de servicio, horario y tiempo de refrigerio.*
- c) Normas de control de asistencia al servicio civil que se aplican en la entidad.*
- d) Normas sobre permisos, licencias e inasistencias.*
- e) Modalidad de los descansos semanales.*
- f) Derechos y obligaciones del empleador.*
- g) Disposiciones sobre el plan de bienestar de la entidad.*
- h) Derechos, obligaciones, deberes e incompatibilidades de los servidores civiles.*
- i) Disposiciones sobre la entrega de compensaciones no económicas.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



- j) El listado de faltas que acarree la sanción de amonestación conforme al régimen disciplinario establecido en la ley y en el presente reglamento.
- k) La entrega de puesto.
- l) Las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como el procedimiento que debe seguirse frente a una denuncia o queja relativa a esta materia.
- m) La normativa interna relacionada a las obligaciones de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n) Las demás disposiciones que se consideren convenientes, que regulen aspectos relacionados a la relación de servicio.

La entidad debe poner a disposición de cada servidor civil el Reglamento Interno del Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero.

Que, el artículo 6 de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; tiene entre sus funciones, formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, a través de la Opinión Legal n° 017-2025-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 27 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y la normativa vigente, dentro de las competencias de los gobiernos locales, opina por declarar procedente la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Distrital de Huayopata;

Que, conforme al literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la definición de Titular de la Entidad, señala que, *para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;*

Estando al uso de las facultades conferidas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2025-A-MDH/LC, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES - RIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, y consta de 20 Capítulos, 85 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias y Finales, y 01 Formato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal n° 0285-2023-GM-MDH/LC que aprobó el Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y toda norma que se aponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la implementación, ejecución y control del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

CC
ALCALDÍA
GlyDT
GDEyT
GDSSMyGA
RRHH
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. John Vargas Muñiz
DNI. 43281963
GERENTE MUNICIPAL



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso